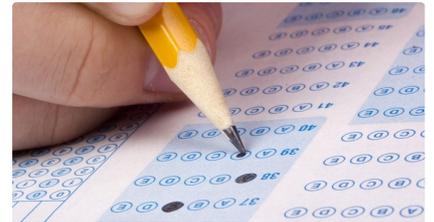


El examen de la Comunidad de Madrid para Técnico de Mantenimiento (Estabilización) no se ajusta a la legalidad

CSIT UNIÓN PROFESIONAL considera que los criterios del examen para el acceso a plazas de personal laboral de la Comunidad de Madrid, en la categoría de Técnico de Mantenimiento, no responden a lo previsto en la normativa aplicable y tampoco al objeto que se persigue con la convocatoria para la estabilización de empleo temporal.

Recordamos que los criterios que se aplican a los procesos extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, Promoción Interna y Funcionarización, se recogen en el Acuerdo del 11 de febrero de 2021, que firmó la Administración con CCOO, UGT y CSIF, y que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL rechazó y no firmó** por considerar que se trataba de un mal acuerdo, negativo y contrario al interés y expectativas del personal funcionario y laboral, fijo e interino de la Administración de la Comunidad de Madrid.



Los procedimientos de selección tienen que cuidar, especialmente, la relación entre la prueba a superar y las funciones que se realizan en el desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados.

Por otro lado, en el anterior Convenio Colectivo 2018/2020, aunque **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** había advertido que sería un error eliminar las especialidades y unificarlas en la categoría de Técnico de Mantenimiento, la Administración se empeñó, quedando una sola categoría con conocimientos básicos en las distintas ramas (el conocido "manitas").

En consecuencia, el Convenio Colectivo ya no recoge las especialidades y en la convocatoria, el requisito de titulación es Bachillerato, FP II o Formación Profesional de Grado Superior o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes y, en su caso, experiencia profesional sustitutoria en la misma categoría. Por consiguiente, el examen no debería contener preguntas sobre conocimientos avanzados de cada especialidad.

El examen celebrado el 2 de septiembre de 2023 para plazas de Estabilización de Personal Laboral en la categoría de Técnico de Mantenimiento, convocado por la Comunidad de Madrid, **no cumple con la adecuación entre el contenido del examen y las funciones o tareas a desarrollar.**

En consecuencia, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, considera que la Administración y el Tribunal Calificador se han excedido y este examen no es el idóneo.